



## Alcaldía de Medellín



\* 2 0 2 0 2 0 0 1 9 2 9 6 \*

Medellín, 16/03/2020

### Circular No. 20206000073 del 16 de marzo de 2020

- DE:** Secretario de Despacho
- PARA:** Líderes de programa, líderes de proyecto, Servidores Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas
- ASUNTO:** Recomendaciones sobre la contención ante el COVID-19

Teniendo en cuenta el Decreto 0364 del 13 de marzo de 2020, la Circular K202000990000135 expedida por la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia y la Circular No. 2020600000059 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en la que se dictan Lineamientos sobre la contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades respiratorias, se socializa las acciones establecidas por la Alcaldía de Medellín y se señalan pautas como medida de contención del COVID-19.

#### A. Medidas generales de carácter preventivo

Se debe promover en los servidores públicos y servidoras públicas y contratistas el adecuado lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, en las instalaciones sanitarias de la secretaría reposará una imagen del correcto lavado de manos.

Debido a que actualmente no existe tratamiento específico ni vacuna comprobada la medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es el lavado de las manos correctamente con agua y jabón y hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. Adicionalmente, se recomiendan otras medidas



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como por ejemplo:

- Evitar el contacto cercano con personas enfermas.
- Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Evitar saludar dando la mano, besos o abrazos.
- Hidratarse permanentemente.
- Aplicar periódicamente gel antibacterial de los dispensadores dispuestos en las instalaciones.
- Evitar el consumo de productos animales crudos, poco cocinados o de dudosa procedencia.
- En la entrada de la Secretaría de la Juventud se empleará la toma de temperatura corporal con el fin de determinar cambios sobre la misma y de ser necesario preventivamente no permitir el ingreso a servidores públicos, servidoras públicas, contratistas y/o visitantes.

Adicionalmente, al interior de la Secretaría de deberán propiciar espacios en los que se brinde información sobre la prevención y el manejo del virus

La Secretaría de Salud, la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral y la administradora de riesgos laborales, suministrarán a los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19 a través de los medios institucionales disponibles.

Los servidores públicos y contratistas deberán reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad a la Secretaría de Salud y a la Unidad de Gestión del Riesgo laboral al correo [gestión.laboral@medellin.gov.co](mailto:gestión.laboral@medellin.gov.co). Igualmente se deben utilizar las líneas telefónicas de atención gratuita del departamento de Antioquia 321 853 39 28 y el 123.

### B. Medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo:





## Alcaldía de Medellín

Teniendo en cuenta que la tos, fiebre y dificultad para respirar son los principales síntomas del COVID-19, la Alcaldía de Medellín adoptará las siguientes medidas temporales:

1. Autorizar el trabajo en casa para los servidores públicos quienes recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de casos de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19, quienes presenten síntomas respiratorios leves y moderados sin que ello signifique abandono del cargo y desempeño de sus funciones, esto por un periodo máximo de catorce (14) días, tiempo en el cual deberán abstenerse de ingresar a las sedes del municipio. Así mismo, se debe coordinar agendas de tareas para la prestación de servicios de los contratistas que se encuentren situaciones similares con el fin de que no sea necesaria su presencia dentro de las Instalaciones de la Secretaría. A las personas en estas condiciones se les recomienda seguir estas medidas:
  - a. Tomar y registrar la temperatura corporal, como mínimo dos veces al día.
  - b. Estar atento a la presencia de síntomas respiratorios y fiebre durante este periodo.
  - c. Lavarse las manos frecuentemente.
  - d. Si se tiene fiebre, tos o dificultad para respirar, utilice tapabocas y comuníquese a las líneas telefónicas de atención gratuita del departamento de Antioquia 321 853 39 28 y el 123.
2. Adoptar horarios flexibles para los servidores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición en horas pico o de gran afluencia de personas en los sistemas de transporte , tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo y una mejor circulación del aire
3. Restringir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos de trabajo y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias y COVID-19 por contacto cercano. Así las cosas, **no será permitido el uso de la sala de reuniones para grupos conformados por más de diez (10) personas**, por lo cual, se invita a las personas con actividades de coordinación a realizar con los equipos de trabajo las reuniones no presenciales mediante el uso de tecnologías que permitan dejar constancia de la realización de las mismas.
4. Evitar la realización de todo tipo de actividades y eventos que impliquen aglomeraciones de cualquier tipo





## Alcaldía de Medellín

Las medidas aquí socializadas podrán ser actualizadas o modificadas de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos o las nuevas instrucciones provenientes de las autoridades competentes.

Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO MATTA HERRERA  
SECRETARIO DE DESPACHO

ME  
DE  
LLIN



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

